V4 798 11/09

+3

000120540028

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION PR-24576

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2
Secretaría Nº 3, Marcelo T. de Alvear Nº1840, PB, Capital Federal.

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES..... 10/8/23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 - Capital Federal - REPUBLICA ARGENTINA

SELLO DEL FUERO
SECRETARIA Nº3

Señor: OSVALDO RAMON FRANCO GAVILAN.-
Domicilio: Villa 21, Manzana 5 BIS, B° Alegre Pavimento, NHT Zavaleta de la Capital Federal.-

11/08/23

1200

N.C. Lig.

DENUNCIADO
TIPO DE DOMICILIO

CARACTER: BAJO RESPOSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA----------
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: ----------
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

3	200/2022	502	CO	2	3	NO	NO	NO
No.Ord	Exp.No.	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.

REZ: ☐ Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FRANCO GAVILAN, OSVALDO RAMON y otro s/ Ejecución Prendaria"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 21 de abril de 2023. MJF 1. Atento a lo dispuesto en f.d. 71 nada corresponde proveer en relación a lo manifestado en el punto 1 del escrito en despacho. 2. Por lo demás, intimado que ha sido de pago el ejecutado (ver mandamiento digitalizado el 01.03.2023), y no habiéndose opuesto excepciones, atento lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Código Procesal, corresponde llevar adelante la ejecución por capital e intereses. Por ello, RESUELVO: Sentenciar esta causa de trance y remate contra FRANCO GAVILAN OSVALDO RAMO DNI 94.535.231 hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de pesos novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y un con cincuenta y nueve centavos ($925.141,59) reajustable de conformidad con lo estipulado en el contrato prendario, con más intereses. Los intereses se liquidarán a partir de la mora producida el día 12.05.2020 y hasta el efectivo pago, empleándose las tasas que cobre el

Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuentos a 30 días (C.N. COM. en pleno, 27.10.94, S.A. La Razón s/ Quiebra s/ Incidente de pago de los profesionales).Difiérese la regulación de honorarios hasta que concluyan las dos etapas a las que refiere la ley arancelaria. Notifíquese. Fernando Martín Pennacca Juez"//"Buenos Aires, 22 de junio de 2023. MJF Atento a lo solicitado, líbrese cédula bajo responsabilidad de la parte actora. Fernando Martín Pennacca Juez"

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de Agosto de 2023.-

Martín Juan Lanfranco
Abogado
C.P.A.C.F. T° 146 - F° 166
C.A.S.I. T° XXXIX - F° 53

[redacted] Bs As 11 de Agosto 2023
[redacted] HORAS DE CONSTITUCIÓN [redacted] DOMICILIO [redacted] NDO
CADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE [redacted] Y
NO RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADAS [redacted]
VIVE [redacted] ALLI PROCEDO A [redacted] NOTIFICARLE fijado bajo puerta HOY
DIENDOLE ENTREGA DE 1 DUPLICADO [redacted] DE IGUAL TENOR A LA
PRESENTE 1a COPIA [redacted] PREVIA LECTURA [redacted]
[redacted] FIRMO
Gtzelm 6 No Vb.

Sergio A. Stahlhofer
Oficial Notificador